



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N.º **478** DE 2026

(29 de julio de 2026)

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

EL GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD)

En uso de sus atribuciones legales y en especial las establecidas en los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.3.4, del Decreto Nacional No.1083 de 2015, las delegadas en de la Resolución Interna No. 0989 de 2024, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que *“Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.”*

De conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que *“antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador por resolución motivada podrá darlos por terminados.”*

La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 de 2014, señaló que, en virtud del Auto del 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, no se requerirá autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

En Concepto 41431 de 2019 emitido el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, frente a la prórroga de los nombramientos provisionales señala que: *“(…) El término de duración de los nombramientos provisionales actualmente se encuentra concebido para la vacancia definitiva hasta que se efectúe el nombramiento en período de prueba y en los casos de vacancia temporal hasta cuando finalice la situación administrativa que le dio origen a la misma, sin que la norma establezca prórroga para los eventos señalados. (...)”*

Mediante la Resolución No. 989 del 27 de diciembre de 2024, *“Por la cual se compila la delegación de funciones por parte de la Dirección de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD- y se dictan otras disposiciones”*, al Gerente de Gestión Corporativa le fueron delegadas entre otras, la siguiente función:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

GJUR-06-FR-01
V3



“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

“... a) Suscribir, revocar o derogar los nombramientos de los empleos de la UAECD. Excepto los de libre nombramiento y remoción.”

En la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, existe una vacante temporal en el empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 04, ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno, dicho cargo pertenece, con derechos de carrera administrativa a la servidora pública Andrea del Pilar Cárdenas Sarmiento identificada con cédula de ciudadanía número 52.429.411, quien actualmente se encuentra desempeñando en periodo de prueba el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 19 de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, de la Secretaría Jurídica Distrital.

Una vez surtida la publicación No. 013 del 16 de marzo de 2026 para proveer mediante encargo el empleo en mención, ningún servidor de carrera administrativa manifestó interés en participar en el proceso de encargo para el empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 04, ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno.

De conformidad con la revisión efectuada, la Subgerente de Talento Humano certificó que la señora Ana María Quintero Montes identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.015.793, reúne los requisitos que exige el cargo Profesional Universitario, Código 219 Grado 04, ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

En consecuencia, es procedente, mediante el presente acto administrativo, realizar el nombramiento provisional del cargo Profesional Universitario, Código 219 Grado 04, ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar en provisionalidad a la señora Ana María Quintero Montes identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.015.793, en el empleo en vacancia temporal de Profesional Universitario, Código 219 Grado 04, ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a partir de la fecha de posesión y hasta cuando finalice la situación administrativa que le dio origen a la misma,

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

sin que este nombramiento genere derechos de carrera administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo. De conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017, antes de cumplirse el término de duración del nombramiento provisional, el nominador por resolución motivada, podrá darlo por terminado.

Artículo 2. Publicación Registro Distrital. Publicar el contenido de la presente resolución en el Registro Distrital a través de la Gerencia Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Artículo 3. Publicación Transparencia. Publicar el contenido de la presente resolución en el Botón de Transparencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital a través de la Subgerencia de Talento Humano de la misma Unidad.

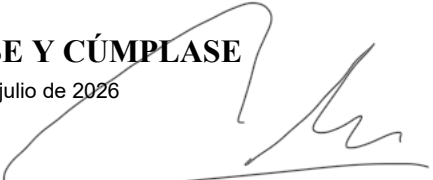
Artículo 4. Comunicación: Comunicar el contenido de la presente resolución a la señora Ana María Quintero Montes, y a la Oficina de Control Disciplinario Interno a través de la Subgerencia de Talento Humano de la misma Unidad, en los términos establecidos en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo. La persona nombrada tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento en el cargo y diez (10) días hábiles para tomar posesión de empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 de julio de 2026



JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
Gerente de Gestión Corporativa

Proyectó: Gloria Stella Pacheco Fonseca – Profesional Universitario – STH 

Revisó: Ximena del Pilar Rodríguez Cifuentes -Contratista – STH 

Katerine Andrade – Contratista – STH 

Aprobó: Ennis Esther Jaramillo Morato – Subgerente de Talento Humano 

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

GJUR-06-FR-01

V3